



Ayuntamiento de Librilla
Pza. Juan Carlos I
30892 Librilla, Murcia
Tel: 968 658 037
ayuntamiento@librilla.es

Documento:	Criterios de admisión del alumnado 2026-2027
Asunto:	CAI LIBRILLA CURSO 2026/2027
Expediente:	1095/2026
Ud Tramitadora:	CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL)

CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos/as que estén inscritos en el CAI de Librilla al terminar el curso 2025/2026 tienen derecho a solicitar la renovación de la plaza en el plazo de inscripción.

Para ello deberá presentar la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada en el Registro General de este Ayuntamiento o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Librilla (<https://sede.librilla.regiondemurcia.es/>) utilizando el modelo "Instancia General" , Asunto: Solicitud Plaza Escuela Infantil Municipal de Librilla.

Los/as nuevos/as alumnos/as, niños/as que asisten por primera vez al Centro y quienes hayan asistido anteriormente, pero se hayan dado de baja antes de terminar el curso escolar 2025/2026, deben regirse por el Baremo que regula la inscripción en el CAI de Librilla para obtener plaza.

Baremo que regula la inscripción en el Centro de Atención a la Infancia de Librilla:

1.- Situación laboral de los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho o familias monoparentales o familia/tutor con la patria potestad:

1.1.- Todos/as trabajan a jornada completa: **10 puntos.**

1.2.- Uno/a trabaja a jornada completa y otro/a a tiempo parcial: **8 puntos.**

1.3.- Todos/as trabajan a tiempo parcial: **6 puntos.**

1.4.- Uno/a trabaja y el/la otro/a está en paro en situación de demanda de empleo o cursa estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **5 puntos.**

1.5.- Todos/as en paro en situación de demanda de empleo o cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **4 puntos.**

1.6.- Uno/a trabaja y el otro/a está en paro no demandante de empleo ni cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **2 puntos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL MAR HERNANDEZ PORRAS	Alcaldesa	01/06/2026 10:10

2.- Renta per cápita anual de la unidad familiar:

- 2.1.- Menor de 1.745,60 €: **10 puntos.**
- 2.2.- Entre 1.745,60 € y 3.491,21 €: **8 puntos.**
- 2.3.- Entre 3.491,22 € y 5.819,39 €: **6 puntos.**
- 2.4.- Entre 5.819,40 y 8.146,49 €: **4 puntos.**
- 2.5.- Mayor de 8.146,49 €: **2 puntos.**

3.- Características familiares:

- 3.1.- Niños/as pertenecientes a familias que, previo informe de los/as técnicos/as municipales del área de Servicios Sociales, se viese la necesidad de su matriculación en la Escuela: hasta **10 puntos.**
- 3.2.- Familias monoparentales: **8 puntos.**
- 3.3.- Familias numerosas: **5 puntos.**
- 3.4.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 65%: **5 puntos.**
- 3.5.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 33%: **3 puntos.**
- 3.6 – Tener reconocida la condición de violencia de género: **3 puntos.**

4.- Otros criterios:

- 4.1.- Familias empadronadas (todos sus miembros) en el municipio de Librilla: **10 puntos.**
- 4.2.- Por cada hermano/a del solicitante ya matriculado en la Escuela Infantil: **4 puntos.**
- 4.3.- Solicitar permanecer en lista de espera el presente curso escolar en caso de no ser admitido por falta de plazas: **3 puntos.**
- 4.4.- No haber sido admitido el curso anterior: **3 puntos.**



M01471c792a010ccc607ea08406a05p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL MAR HERNANDEZ PORRAS	Alcaldesa	01/06/2026 10:10

5.- Otras disposiciones:

a. Los puntos obtenidos en cada uno de estos apartados serán acumulables.

b. En caso de existencia de empate en la puntuación obtenida por dos solicitudes, tendrá prioridad aquella que haya obtenido mayor puntuación en el apartado uno. Si aún persiste el empate tendrá prioridad aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado dos.

c. Las solicitudes de admisión para el Curso deberán efectuarse en las fechas estipuladas a tal efecto. Además, una vez comenzado el curso podrán efectuar en los diez primeros días naturales de cada mes hasta el inicio del plazo general de admisión para el siguiente curso. Podrá admitirse provisionalmente a un/a niño/a antes de resolver la correspondiente solicitud solo si, finalizado el plazo estipulado de diez días, hubiera plazas vacantes para cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas.

d. En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas podrá constituirse una lista de espera con un orden de prioridad en la incorporación a la Escuela en función de la puntuación resultante de la aplicación del baremo, aunque tendrán preferencia aquellos/as niños/as cuya edad, en el momento de quedar vacante una plaza/s, se encuentre comprendida en el tramo de edad correspondiente a dicha plaza/s.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.librilla.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30023>



M01471c792a010ccc607ea08406a05p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL MAR HERNANDEZ PORRAS	Alcaldesa	01/06/2026 10:10